

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE
DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA
EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018**

Presidente

Sr. D. Agapito Portillo Sánchez

Viceconsejero de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

Vocales:

Vicepresidente

Sr. D. Rafael Cubero Rivera

Director General de Política Forestal y Espacios
Naturales.

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural.

Sr. D. Juan Manuel Suárez Peces

Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural.

Sra. Dña. Pilar Gil Adrados

Dirección General de Desarrollo Rural.

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural.

Sr. D. Fernando Cebrián

Jefe de Servicio

Dirección General de Salud Pública y Consumo.
Consejería de Sanidad

Sra. Dña. Ángela Díaz Pérez

Dirección General de Turismo, Comercio y
Artesanía.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

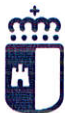
Sr. D. Lázaro Alonso Torre

Vicenconsejería de Cultura.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En la ciudad de Toledo, en la Sala de Juntas de la Escuela de Administración Regional, siendo las 10:08 horas del día 20 de diciembre de 2018, y al contar con quórum necesario, se constituye el Pleno del Consejo, asistiendo los miembros que, citados previamente figuran al margen, con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de 06 de noviembre de 2018.
2. Propuesta de modificación de límites del Parque Natural de la Serranía de Cuenca.
3. Tramitación de la declaración del Monumento Natural de "Las Chorreras de Enguídanos".
4. Borrador del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros.
5. Borrador de la Orden por la que se regula la calidad genética de la perdiz roja (*Alectoris rufa*).
6. Ruegos y preguntas.



Castilla-La Mancha

*Consejo Asesor de Medio Ambiente
Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural*

C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

Sr. D. Juan Carlos Atienza
SEO-Birdlife

Sr. D. Alberto Fernández Lop
WWF

Sr. D. Miguel Ángel Hernández Soria
Ecologistas en Acción – Toledo

Sr. D. Alberto Mayor Barahona
Ecologistas en Acción – Guadalajara

Sra. Dña. Blanca Corroto
ASAJA

Sra. D^a. Arancha Heredero Herrera
Confederación Regional de Empresarios de
Castilla-La Mancha CECAM

Sr. D. Tomás Mañas
FEMP-CLM

Invitados y ponentes:

Sr. D. Javier Gómez Elvira González
Área de Agricultura
Delegación del Gobierno en Toledo

Sr. D. Jacinto Tello Guzmán
Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La
Mancha

Sr. D. Ignacio Cañas Anga
COAG

Sr. D. Francisco Julián Gómez de la Cruz
CAVE

Sr. D. Luis Fernando Villanueva González
APROCA

Sr. D. Carlos Calvo Bretaño
Federación de Caza de Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

Consejo Asesor de Medio Ambiente
**Consejería de Agricultura, Medio
Ambiente y Desarrollo Rural**

C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

Sr. D. Javier Ariza Cantero

Coordinador Regional de Medio Ambiente
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

Sr. D. Antonio Aranda Moreno

Jefe de Servicio de Espacios Naturales
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

Sra. Dña. María Llanos Gabaldón Lozano

Jefa de Servicio de Caza y Pesca
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural

Secretario

Sr. D. Fco Javier Santamarta Álvarez

Se declara constituido el Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA), en primera convocatoria una vez comprobado la existencia de quórum suficiente para ello, abriéndose la sesión por parte del Presidente del Consejo a las 10:08 horas dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de los miembros asistentes e invitados.

1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de 06 de noviembre de 2018

El Presidente del CAMA somete a la consideración de sus miembros la aprobación del acta de 7 de noviembre de 2018, no presentándose alegación alguna por lo que el acta es aprobada por unanimidad.

2º. Propuesta de modificación de límites del Parque Natural de la Serranía de Cuenca.

El Presidente del CAMA cede la palabra al Director General de Política Forestal y Espacios Naturales que señala que esta modificación que amplía los límites del Parque Natural es una antigua reivindicación de los Ayuntamientos de Huélamo y de la Laguna del Marquesado, que se lleva tramitando desde hace casi 10 años, y comprobado que no

hay afecciones sobre hábitats de protección especial ni sobre las actividades agrarias, se ha considerado conveniente acceder a esta petición. El ayuntamiento de La Laguna del Marquesado solicita la ampliación de casi 600 hectáreas, de pinar autóctono (*pinus nigra* y *sylvestris*) en su mayoría, ya incluidos en la Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Pasa la palabra a continuación al Jefe de Servicio de Espacios Naturales que detalla pormenorizadamente la modificación de los límites, a petición del ayuntamiento de Huélamo y la falta de oposición a esta propuesta por parte del mismo y los informes favorables de la dirección del Parque. El Parque Natural pasaría a ser zona periférica de protección pasando de 103 ha a 375 ha. Se han tenido en cuenta todas las variables y reitera que no han tenido ninguna oposición de la Junta Rectora. Respecto al Ayuntamiento de Huerta del Marquesado, la ampliación es de 600 ha de montes propios que son una continuidad del Parque Natural, en una zona de rodenal, dentro de una gran superficie de calizas. También tiene informes favorables de la Junta Rectora de 2017 y 2018.

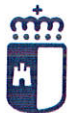
El Presidente del CAMA abre un turno de intervenciones, no presentándose ninguna alegación.

3º. Tramitación de la declaración del Monumento Natural de “Las Chorreras de Enguñanos”.

El Viceconsejero de Medio Ambiente pasa la palabra al Jefe de Servicio de Espacios Naturales que informa sobre las Chorreras de Enguñanos, enclave turístico conocido por su belleza, ubicado en la confluencia del río Cabriel y el arroyo de Guadazaón y situado en los términos municipales de Enguñanos y Villora. ES un conjunto de cascadas, cuevas, pozas, formaciones tobáceas y otras formas de gran interés geológico. Es un sitio relevante, también en flora y fauna y cumple los criterios para ser declarado Monumento Natural. Es un espacio sujeto a uso público, especialmente para deportes de riesgo, barranquismo, rafting, etc., y lo que se quiere es otorgar un régimen de protección de acuerdo con la propuesta de los Ayuntamientos de la zona y regular su uso público, por eso, junto con la declaración del Monumento Natural va una Orden que regula el uso público, que establece modalidades de uso, permisos, limitaciones, condicionantes horarios y zonas de uso. Comenta el informe del IGME sobre los valores naturales y el estudio del uso público del territorio compatible con la protección del espacio, con la participación de todos los sectores afectados, que cuenta con la oposición de alguna asociación de vecinos. Finaliza su intervención describiendo la zona, los límites del Monumento, y el Plan Parcial, así como su evaluación.

El Viceconsejero de Medio Ambiente abre un turno de palabra.

El representante de Ecologistas en Acción de Toledo comenta los riesgos de la intensificación de los usos turísticos y hay que discernir la regulación del uso de la protección de unos espacios naturales, que son más importantes, y más si está en la Red



Natura 2000 y es un hábitat singular. Y no tienen por qué ir ligada la protección del espacio al uso público. Las medidas se pueden adoptar antes, durante y después de la declaración del Monumento Natural. Son dos hechos que coinciden en el espacio pero no en el tiempo ni en el concepto. Y lo más importante, es que dada la experiencia de otros monumentos similares hay que saber con qué medios cuenta la Consejería para vigilar la regulación del uso público.

Responde el Director General de Política Forestal y Espacios Naturales informado que tanto la declaración como la regulación del uso público se hará en distintas normativas y respecto a los recursos de vigilancia y protección, su número no impide que haya que establecer las pautas y las normas que sean necesarias para la protección y regulación de los espacios protegidos. Amplía la información el Jefe de Servicio de Espacios Naturales informando sobre el decreto de declaración y la orden regulando el uso público mediante un plan parcial, siendo independientes una de la otra. Y se ha considerado conveniente que ambas normas se publiquen a la vez, sin más implicaciones. Y para controlar el uso público, además de los agentes medioambientales, estarán los ayuntamientos, que controlarán el número de visitantes. Esto mejorará sustancialmente la situación anterior, ya que en este momento hay un descontrol total y absoluto.

El representante de la SEO, agradece la iniciativa y comparten la preocupación de Ecologistas en Acción. No se debe dar la idea a la sociedad de restricción de actividades, pero si se descontrola el uso se destruye el recurso y la oportunidad económica. Hay que cuidar el mensaje para dar valor económico, ambiental y cultural al recurso natural, independientemente de su régimen de protección, y se evite el rechazo social.

El representante de la dirección general de Salud Pública y Consumo incide en las condiciones para el baño que se regulan en el Real Decreto 1341/2007 sobre la gestión de zonas baño y la Ley de Aguas a la que se remite para su autorización y también la importancia para mejorar en los accesos al lugar para atender a los accidentados por parte del personal del SESCAM.

4º. Borrador del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros.

Inicia este punto el Presidente del CAMA que cede la palabra al director general de Política Forestal y Espacios Naturales que explica el error en el acceso al enlace de la página web de esta propuesta aunque no habría inconveniente en volver a pasar otra vez por el CAMA. Una vez justificado este punto pasa la palabra al Jefe de Servicio de Espacios Naturales que comenta con detalle el borrador del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros. Es el último PRUG ya que el de las Tablas de Daimiel ya está aprobado. Para la redacción del mismo se creó un grupo de trabajo que presentó en 2013 el primer borrador que se sometió a información pública, y en el



que intervinieron las AAPP, instituciones científicas, propietarios, empresas, principalmente del sector turístico, organizaciones no gubernamentales, etc. Las propuestas, alegaciones, observaciones y sugerencias enriquecieron el primer documento que llevo al segundo borrador que se presentó en 2016, que igualmente fue sometido a información pública, recibándose 40 alegaciones diferentes en las que se pedía la revisión de una parte del PRUG, relacionadas con las infraestructuras. Finalmente se decidió revisar la documentación relativa a las infraestructuras, caminos y cortaderos, del Parque durante el año 2017, quedando pendiente la revisión de este documento que se someterá a información pública, las reuniones previas con los diferentes sectores afectados y un nuevo proceso de información pública, que originará una revisión del actual documento, la actualización de cortaderos y cortafuegos y lo contemplado en la disposición adicional séptima de la Ley de Parques. Esto nos llevará al primer semestre del 2019.

El Presidente del CAMA abre un turno de intervenciones.

El representante de Ecologistas en Acción entiende que este documento no está pasando a informe de este CAMA. El Parque necesita este PRUG y les preocupa el enfoque del Plan de como adaptar la actividad cinegética al control de poblaciones que está prohibida, tanto la deportiva como la comercial, a nivel nacional en el resto de los Parques Nacionales. Informa que una de las amenazas más importantes para la gestión de los Parques Nacionales es la caza, sus infraestructuras (vallados, cortaderos que se utilizan para la caza, y caminos), que dañan y fragmentan el espacio y las poblaciones que lo habitan; además hay suelta de especies de ungulados (ciervos) aprobado por los planes técnicos de caza, aunque haya sobrepoblación; y por último, la limitación del uso público que genera la práctica cinegética, como el ocurrido hace unas semanas en el Boquerón del Estena, siendo inadmisibile que se haya cortado un camino público en un Parque Nacional por una montería, suspendiéndose las visitas organizadas. Por lo tanto les gustaría que se cambiara el enfoque y se aborde el control de las poblaciones sin necesidad de pegar un tiro, actuando sobre las infraestructuras y dejar de cazar, ya que la caza solo busca su propia supervivencia, en base a la Ley de Parques Nacionales y la obligación de dejar de cazar en el año 2020.

El representante de APROCA considera que la importancia de la caza va mucho más allá de los aspectos comerciales, y más en un parque nacional cuyo estado de conservación de debe a ese modelo de gestión, por eso cree que la ley nacional es injusta y que, tarde o temprano, habrá que abordar para evitar que, con nuestros impuestos, haya que indemnizar a propietarios privados para que dejen de ejercer la caza. Indemnizar para que el control de la población tenga que seguir realizándola ellos mismos. El PRUG debe abordar que va a pasar más allá del 2020 y si se prohíbe la caza como se va a abordar el control de las poblaciones y las indemnizaciones. Respecto a la suelta de ciervos es necesaria para evitar las altas densidades y la consanguinidad, y las enfermedades como la tuberculosis en el P.N. de Montfragüe. Remata su intervención



con un comentario sobre el uso público de los caminos, recordando que es el ayuntamiento el responsable y gestor de los mismos.

La representante de ASAJA informa que presentará alegaciones oportunas al PRUG.

Responde el director general de Política Forestal y Espacios Naturales considera ocioso debatir sobre la caza en los Parques Nacionales, dada la prohibición a partir del 2020, así como sobre las indemnizaciones, etc., y aclara que la administración regional asume sus responsabilidades. Por lo tanto, se puede discutir sobre las modificaciones, sustanciales o no, del borrador, que se van a limitar al listado de infraestructuras, y el PRUG tendrá que ajustarse a las normativas vigentes, establezcan o lo que establezcan. Y el borrador volverá a someter a información pública. La suelta y el control de las poblaciones de ungulados, que hoy es legal, es deseable para el buen estado de las poblaciones y no para aumentar densidades, y se hará planificadamente, de acuerdo con criterios técnicos, y así se recogerá en el PRUG. Alude al asunto de los caminos rurales y finaliza su intervención hablando de la necesidad de asumir la gestión de los Parques Nacionales, ya que es la única comunidad que no lo ha hecho, pero esa transferencia no se puede realizar de cualquier forma y condición, ya que se tiene que hacer con los recursos suficientes para hacer una gestión aceptable. Amplia la información el Jefe de Servicio dando lectura al punto 3.2.3 del Plan Director de la Ley de Parques Nacionales, que establece un plazo de seis años para la adaptación de los mismos, aunque con carácter excepcional se podrá realizar control de poblaciones basadas en datos científicos, que es lo que tiene que determinar el PRUG. Y finaliza comentando las consideraciones de la reunión internacional del año 2017 en el CENEAM (Valsain) sobre este particular.

El representante de la SEO comenta dos cuestiones al respecto, la primera relacionada con el control de poblaciones, que no tiene porque estar detallado en el PRUG, pero si establecido con criterios y transparencia, para que se puedan debatir en este Consejo, y la segunda es la notable reducción de personal e inversión en los Parques Nacionales que todavía están gestionando, y así se reconoció en el Consejo de la Red de Parques Nacionales, al igual que el compromiso de ir restableciendo la situación normal en la medida de lo posible.

5. Borrador de la Orden por la que se regula la calidad genética de la perdiz roja (*Alectoris rufa*).

El Viceconsejero de Medio Ambiente introduce este punto y pasa la palabra a la Jefa de Servicio de Caza y Pesca que comenta el borrador de la Orden, las bases legales en que se apoya, que inciden en la prohibición de introducir especies exóticas invasoras en el medio natural, considerándose como tal los híbridos. Solo pueden hacerse sueltas cuando no afecten a la diversidad genética y especifica las especies afectadas. En nuestra región existen 75 granjas cinegéticas de perdiz roja, y veinte fuera de nuestra



comunidad, que requieren de una renovación anual. Describe a continuación la Orden, las exigencias de calidad genética a las granjas de la región (certificación) y a las que están fuera (homologación), que tienen que tener un índice de hibridación del cero por ciento, los marcadores genéticos de diagnóstico que tienen que utilizar los laboratorios, los 14 marcadores de diagnóstico que son los publicados en la literatura científica, ampliables a medida que se vayan publicando, el número de muestras (60) tanto en reproductores como en producción, identificación de lotes con igual procedencia, renovación de reproductores sin hibridación procedentes de la granja de Chinchilla o de otras certificadas, etc. Finaliza su intervención comentando los tres tipos de laboratorios: los designados que van a realizar los análisis a las granjas particulares (público), el de referencia (CERSYRA) y el dirimente, y los controles de las sueltas para muestrear y los anexos de la Orden. El borrador de la Orden está ya en información pública y para enero o febrero se publicará.

Se abre un turno de intervenciones por parte del Presidente.

El representante de APROCA agradece el esfuerzo técnico realizado, pero no se ha consensuado con el sector y les sorprende que se quiera publicar en un periodo tan breve de tiempo (dos meses), con las fuertes discrepancias que hay entre los genetistas (Acuerdo FEDENCA). Dado lo importante del tema considera que hay que madurar mucho más el tema antes de pasarlo por el CAMA por las consecuencias que pueda tener para la socioeconomía de la región.

El representante de la SEO agradece el esfuerzo técnico y da la bienvenida a esta Orden, que llega con retraso, ya que da cumplimiento a una ley de hace diez años, en concreto al artículo 5.1 de calidad sanitaria y pureza genética de la Ley de Caza de Castilla-La Mancha. Puntualiza diversos artículos de la citada ley, como el artículo 2, que no hace referencia a que los lotes tienen que ser de perdiz roja; al artículo 5, en el sentido que la calidad genética va más allá de la introgresión genética; al artículo 7, sobre el origen de los reproductores; al artículo 10, controles, no especifica quien los va a hacer o quien va a ser el responsable de los mismos, o que ocurrirá si los ejemplares que se sueltan son híbridos, y que sanciones tienen; al artículo 14, promoción del marcaje individual, que debería ser obligatorio sobre todo en las sueltas y finalmente en la disposición transitoria en la que se da un periodo de cinco años para que se adapte a esta Orden, lo que viene a decir que a través de una Orden se dé un periodo de cinco años para el cumplimiento de una ley. El cumplimiento de una Ley no puede ser postergado por una orden.

El representante de WWF apostilla sobre la gestión de la genética de las poblaciones, y considera que hay que garantizar el vigor del resultado de esta especie y evitar la endogamia que genera la aparición de enfermedades y perjudica la calidad cinegética.



El representante de APROCA comenta el esfuerzo tremendo del sector cinegético en la investigación y considera que hay que dar tiempo para la adaptación a esta Orden o será un desastre, por eso muestran su sorpresa porque se publique tan pronto, en febrero.

El representante de la Federación de Caza de CLM pregunta si en el período transitorio una granja vende perdices híbridas, se le va a sancionar?. Y si en una granja hay un lote que no es del cero por ciento de hibridación, se va a sacrificar? Lo contempla la Orden?

Responde el director general de Política Forestal y Espacios Naturales puntualizando que el sector está mucho mejor de lo esperado en la conservación de la perdiz roja, que es una especie emblemática en nuestra región, y la obligación no es de hace 10 años, sino de 20 años, desde que la Ley del 93 ya estableció la imposibilidad de soltar especies exóticas. Se tiene la intención de aprobar la Orden cuanto antes, ya que se llevan dos años, no dos meses, con reuniones con el sector cinegético y con el productor, con intercambio de documentación, y si hay acuerdo en los marcadores, que deben ser accesibles y públicos. Esta Orden no pretende ni dificultar la producción ni las sueltas en los cotos y para eso da una moratoria de cinco años, para adecuarse, que será consultado con los Servicios Jurídicos. Y lo que sí pretende es asegurar la procedencia genética y evitar la endogamia. Y complementa su intervención la Jefa de Servicio de Caza y Pescas añadiendo que ha habido un proceso de participación pública, que no hubo apenas sugerencias y que se busca el consenso. Por otra parte, los marcadores de diagnóstico están publicados y los controles los hará la administración. Y no hay que insistir en el Acuerdo FEDENCA ya que no está en vigor. Y respecto al tema sanitario hay una Ley de Sanidad Animal que lo regula.

El representante de Ecologistas en Acción de Toledo considera que no está justificado los cinco años de adaptación y si es esencial habrá que adaptarse antes para evitar la contaminación genética de la perdiz roja y que medidas se van a tomar en este periodo. Es el modelo de gestión del sector, basado en la cría intensiva, en la suelta y en la caza masiva, lo que ha generado la contaminación genética de la perdiz roja en nuestro territorio. Un problema que ha generado un sector concreto, que se ha beneficiado del mismo, tiene que resolverlo la administración. Le preocupa quien asume el coste de los laboratorios, técnicos, etc. Es un problema de responsabilidad ambiental. Por eso, lo mínimo que hay que hacer es acortar el periodo de adaptación y que los costes los asuma quien ha generado el problema, vía tasa o vía impuestos.

El representante de APROCA considera que los cinco años de adaptación son para buscar las madres con pureza genética. No se puede pedir una pureza de ciento por ciento, por eso hace falta cinco años. Es dar tiempo para que las granjas puedan ir solucionando el problema. Respecto a los beneficiarios de la caza, cada día de ojeo de la perdiz hay 65 personas contratadas.

El representante de la SEO incide en buscar una formula que evite quitar un lote por una perdiz híbrida. Y el periodo de cinco años no puede postergar para que se sigan soltando

híbridos en el campo. Y la calidad genética deber analizar además otras cuestiones relacionadas con este concepto.

Responde el director general de Política Forestal y Espacios Naturales comentando que la endogamia disminuye la producción por lo que los criadores lo evitan, y buena parte de las granjas ya disponen de reproductores puros, por eso se habla de lotes, y como estamos en periodo de información pública se pueden cambiar o matizar algunas cosas en el borrador, como en el número de marcadores, etc., pero no se puede demorar más su publicación.

6. Ruegos y preguntas.

El Presidente del CAMA informa a los miembros el CAMA sobre la elaboración de la Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha que se someterá en breve a información pública. Comenta los objetivos de la Estrategia, y los resultados de las 110 encuestas cuyas conclusiones principales es que el 40% de los encuestados no conocía el Plan de Educación Ambiental anterior. La metodología para elaboración de la Estrategia está basada en la participación (presencial y online) y establecerá cinco metas y objetivos, 12 líneas estratégicas y 56 acciones. Describe a continuación los cinco objetivos del borrador y finalmente informa que el documento se puede consultar en la web institucional y una vez concluida se someterá a información pública y se hará llegar a todos, ya que se tienen la intención de que se publique en esta legislatura.

Y sin nada más que tratar, el Presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia de los miembros del Consejo y felicitando las fiestas en la Sala de Juntas de la Escuela de Administración Regional a las 12:00 horas del día 20 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO
ASESOR DE MEDIO AMBIENTE

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fco Javier Santamarta Álvarez



Fdo.: Agapito Portillo Sánchez